



ANEXO 6 CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 25 de las Reglas de Operación del **Programa Fomento Ganadero, en el tipo de apoyo 6 de la Modalidad I: Equipamiento otorgado a personas productoras de especies menores**, se emite la siguiente:

A las personas productoras pecuarias de los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

Fomentar el incremento de la producción del sector pecuario del Estado de Quintana Roo, mediante la entrega de apoyos económicos y/o en especie a 2,090 personas productoras pecuarias.

2.- Población Objetivo.

Personas físicas que cuenten con su unidad de producción pecuaria en el Estado que se dediquen a la actividad ganadera de especies menores, que sean personas productoras de pequeña, mediana y gran escala;

3.- Monto de Apoyo.

Se otorgará un apoyo en especie del 100% por única ocasión en el presente ejercicio fiscal, para el equipamiento de la actividad avícola, apícola, cunícola, ovina, caprina o porcina de hasta \$20,000.00 (Son: Veinte mil pesos 00/100 M.N.) de los conceptos de equipamiento contemplados en el **Anexo 14**, tomando como base el total de unidades animal registradas en la UPP de la persona solicitante, y se otorgará el apoyo de acuerdo al dictamen técnico de autorización realizado por la instancia ejecutora.

4.- Criterios de elegibilidad.

- I. Mujeres que radiquen en el Estado;
- II. Formar parte de la población de jóvenes de 18 a 29 años;
- III. Personas en situación de vulnerabilidad económica o alimentaria; y
- IV. Orden de prelación de las solicitudes de apoyo.

5.- Requisitos.

Para la participación en el Programa las personas físicas que se dediquen a la producción del sector pecuario presentarán los siguientes requisitos en copia simple, las cuales deberán ser legibles y completas:

Requisitos Generales

- I. Cédula de productor certificado de la persona productora emitida a través del Sistema Único Agropecuario y Pesquero de Quintana Roo;
- II. Solicitud de apoyo debidamente requisitado y firmado, **Anexo 11**;
- III. Identificación oficial vigente con fotografía pudiendo ser Credencial para votar o pasaporte, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;
- IV. Clave Única de Registro de Población con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;
- V. Comprobante de domicilio pudiendo ser recibos de los servicios: de energía eléctrica o agua potable, o en su caso constancia de residencia expedida por autoridad municipal, mismos que deberán ser expedidos con fecha no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal, y
- VI. Estudio socioeconómico debidamente requisitado y firmado, **Anexo 17**.

Requisitos Específicos para tipo de apoyo:

Adicionalmente a los requisitos generales establecidos en el punto anterior, se deberá presentar para la solicitud de apoyo los siguientes requisitos:

- I. Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional conocido coloquialmente como UPP, expedida durante los años 2025 o 2026 por el SINIIGA mediante el cual acredite ser Persona productora avícola, apícola, cunícola, ovina, caprina o porcina;
- II. Credencial vigente de marca apícola, ovino-caprino o porcino, expedida por la Secretaría a nombre de la Mediana o Grande Persona productora solicitante; o Registro social vigente para personas productoras apicultoras o meliponicultoras que cuenten con un total de 5 a 24 colmenas, expedida por la Secretaría.

6.- Temporalidad de la convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día 23 de marzo al 17 de abril de 2026. En la situación que se crucen días inhábiles durante este periodo, se podrá recorrer el mismo número de días afectados.

7.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo.

8.- Registro.

Darse de alta en el SUAPQROO <https://suap.qroo.gob.mx/i/>, llenar la solicitud digital correspondiente y adjuntar los requisitos con base en la Modalidad y el tipo de apoyo elegidos de acuerdo con el artículo 1 de las Reglas de Operación; o en su caso, acudir a los módulos de atención con los requisitos en físico, en **horario de atención** de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. en días hábiles.

9.- Módulos de atención.

- I. **Zona Sur:** Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
- II. **Zona Centro:** Calle 64 esq. 73, Col. Leona Vicario, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
- III. **Zona Norte:** Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.
- IV. **Módulos itinerantes:** _____

10.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://sedarpe.qroo.gob.mx/> la lista de los folios de las personas que resultaron beneficiarias 30 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

11.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 9 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 20 de marzo de 2026.